

PERGAMINO, noviembre 29 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria**—realizada el día 28 de noviembre de 2017, al considerar el Expte. P-34-17 **PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – LUCIO QUINTO TEZÓN**- Proyecto de Ordenanza Ref: **Modificar art. 32° de la Ordenanza N° 8707/17.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 32° de la Ordenanza N° 8707/17 que quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 32°.- El financiamiento del CES será establecido por el 8% de lo correspondiente para los gastos correspondientes a las Partidas: 2.0.0.0 – Bienes de Consumo 3.0.0.0 – Servicios no Personales, 4.0.0.0 Partidas Bienes de Uso. Los gastos requeridos por el CES deberán determinarse por el Comité Ejecutivo y solicitados a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, que arbitrará los medios administrativos para efectivizar el requerimiento siempre que resulte procedente.-

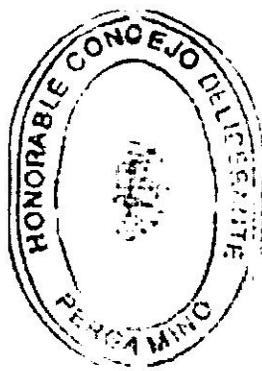
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

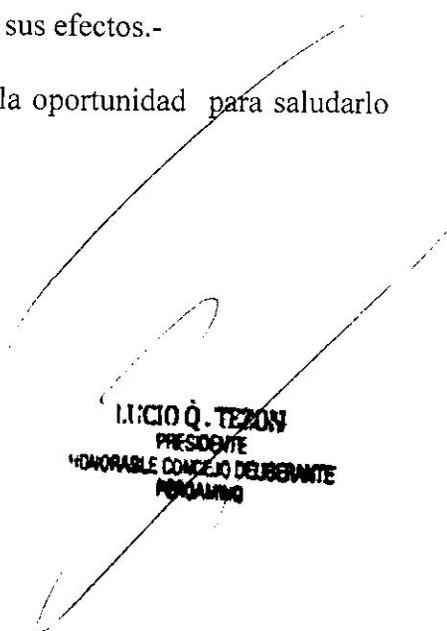
con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 8725/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO